



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006021

1. Sumilla: Solicito licencia Por Función

Edil "día Viernes de cada Semana"

DIRECTOR DE LA UGER EL COLLAO-

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

MERY INCAOCTPA MONTOLICO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

IEI 365 - SAGRADO CORPUS JESUS

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

44911736

5. D.N.I.

1044911736

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, actualmente vengo ejerciendo y desempeñando el Cargo de REGIDORO en la MP- el collao- Ilave Por ello Solicito la licencia Por Función EDIL - y Precisar el día "VIERNES DE CADA SEMANA" tomara Para cumplir las funciones y labores Municipales ello de acuerdo al numeral B.14 licencia por desempeño de Cargos de Concejo regional o regidor municipal de R.V N° 081-2023-MINEDU. Asi mismo el Art 11° tercer acapite de la ley N° 27972- LEY organica de Municipalidades

Por lo expuesto

Ruego acceder a mi petición por ser legal y justa

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de RD

10. Lugar y Fecha: 3 de 11 Noviembre 2024

11. Firma:

[Firma manuscrita]
44911736



Resolución Directoral N. 001235 -2024-DUGELEC

llave, 11 JUL 2024

Visto, la propuesta de la Comisión de Racionalización 2024, INFORME N° 002-2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI-R., sobre reubicar y reasignar plazas, según necesidades de las Instituciones Educativas,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; y

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico" en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la b) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, y en cumplimiento del numeral 5.2.1.2, inciso a), ii) de la RVM N°142-2021-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación del nivel inicial:

ANEXO 01

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1136112916N4	44911736	INCACUTIPA MONTALICO	MERY	INICIAL	1027192	314	1027044	365



Artículo 2: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación del nivel primaria:

ANEXO 02

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IE	COD. MOD	IE
1	1151913117N4	43105640	CONTRERAS RAMOS	HELARION	PRIMARIA	0848721	70751	0335844	70337
2	1174813617N4	01543303	YANA LAURA	FLORA OSWALDINA	PRIMARIA	0306142	70382	0306050	70360
3	1158713717N2	01320096	JALLO CHAIÑA	JUAN CARLOS	PRIMARIA	0305920	70350	0270694	70323
4	1199613811E7	01225441	MAMANI MAMANI	LUCIA	PRIMARIA	0755132	70743	1576131	72756
5	1193813016N5	01304798	BLANCO BLANCO	YUDY	PRIMARIA	0306076	70378	0243790	70712
6	1193713717N4	46356009	ADUVIRI MONTALICO	OLIVIA ROSSY	PRIMARIA	0270744	70328	0744425	70738
7	1179613711E6	42359987	INQUILLA APOMAYTA	YULIZA SELMIRA	PRIMARIA	0231373	70130	0547612	70648
8	1183813217N2	41826046	TACANAHUI ARIAS	WALTHER	PRIMARIA	0231746	70167	0270611	70315
9	1197713617N3	02266884	QUISPE FLORES	VILMA	PRIMARIA	0305896	70347	030638	70372
10	1131813817N2	43393643	FLORES TICONA	EDY JOSELIN	PRIMARIA	0306233	70365	0305904	70348
11	1133613811E5	01848929	FLORES CHAMBI	IRMA	PRIMARIA	0230896	70082	0270645	70318
12	1153813217N3	01862268	LAZARTE ROJAS	ARTURO	PRIMARIA	0306365	70370	0744318	70728



Artículo 3: REUBICAR Y REASIGNAR, plazas por excedencia a partir del 20-06-2024, en las plazas vacantes ocupadas declaradas excedentes por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación del nivel secundaria:

ANEXO 03

N	COD PLAZA	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL / ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO	
						COD. MOD	IES	COD. MOD	IES
1	1117114517N5	01310144	MAMANI YUPANQUI	GABINO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	1027671	CAPASO	0755223	POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO

Artículo 2: DISPONER, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en: Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT//DUGELEC
FCHS/JAGA
LBPP/JAGP
PCHC/JAGI
PFC/RAC
C.C./ARCH



LÓ QUE TRANSCRIBO A DEBER
PARA SU REGISTRO Y
FINANCIAMIENTO
Téc. Amaro Mamani Monro
TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO